



Señor

JUEZ DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

REF: PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL

ASUNTO REF: SOLICITUD LLAMAMIENTO EN GARANTÍA

AIDA MILENA LUGO CASTAÑEDA, mayor de edad, con domicilio y residencia en el municipio de Soacha, identificada con el número de cédula 53.079.679 de Bogotá, abogada titulada y activa, con Tarjeta Profesional N° 328 .759 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada de las partes demandadas la señora Lilian Yiseth Bohorquez Galaban y el señor Isamel Bohorquez Ortiz personas mayores de edad con domicilio en la ciudad de Bogotá según poder debidamente otorgado, comedidamente solicito a usted que involucre en el presente procedimiento judicial de responsabilidad civil extracontractual, a la empresa aseguradora LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, identificada con NIT 860.028.415 personificada por su representante legal el señor CESAR AUGUSTO VILLA RENDON Identificado con c.c. 79'144..132 mayor de edad y vecino de esta ciudad, en calidad de LLAMAMIENTO EN GARANTÍA, para amparar las obligaciones que resulten en el presente trámite en contra de mi mandante.

#### **HECHOS O SITUACIÓN FÁCTICA QUE SE PRETENDEN DEMOSTRAR**

**PRIMERO:** El día 12 de Marzo del 2017, mi mandante suscribió contrato de seguro con la empresa LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, para amparar daños a terceros que ocurrieren en incidentes automovilísticos ocasionados con su vehículo marca, FORD F-150 color rojo caramelo de placas MJW-995 modelo 2012.

**SEGUNDO:** Perfeccionado el contrato, se elevó póliza de seguros amparando el mencionado vehículo contra las circunstancias descritas anteriormente. La póliza de seguro empezó a regir el día 10 de marzo del 2017 y su vigencia es desde el mismo día en que suscribió el contrato, por lo que expirará el día 10 de marzo del 2018.

**TERCERO:** El día 07 de diciembre de 2017 mi mandante tuvo un accidente de tránsito causando los daños materiales demandados por la parte actora del presente proceso en su vehículo, tal y como se establece en su libelo demandatorio.

**CUARTO:** Teniendo en cuenta que el accidente ocurrió encontrándose en vigencia la póliza suscrita con el llamado en garantía, y que los hechos se ajustan al siniestro



asegurado, es la empresa de seguros quien se verá afectada con la sentencia proferida en el presente proceso toda vez que, debe ser ella quien corra con los gastos requeridos por el demandante por los daños ocasionados en su propiedad, en virtud del contrato de seguro número AA004940

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 64 del Código General del Proceso; el artículo 1036 del Código de Comercio artículo en el cual hace referencia al CONTRATO DE SEGURO y los demás artículos subsiguientes de este mismo.

### PRUEBAS QUE SE PRETENDEN HACER VALER

Con el propósito de demostrar este llamamiento en garantía se anexan las siguientes pruebas documentales:

1. Copia del contrato de seguro con la equidad seguros generales organismo cooperativo
2. Copia de la póliza de seguros que ofreció la equidad seguros generales organismo cooperativo a mi prohijada LILIAN YISETH BOHORQUEZ GABALAN en donde se evidencia todas las coberturas a las que se hizo beneficiaria en caso de algún fortuito por haber tomado el seguro todo riesgo con póliza No. AA004940.
3. Copia de los recibos de pago que soportan y acreditan los pagos realizados a PICHINCHA con ocasión del crédito tomado para el pago total del contrato de seguro todo riesgo vigente para la fecha del incidente tomado con la equidad seguros generales organismo cooperativo, lo que evidencia que equidad seguros tuvo un pago completo en un solo contado con ocasión al seguro tomado.
4. Paz y salvo del banco pichincha del pago total del crédito del seguro vehicular

### ANEXOS

Todos los documentos relacionados en el acápite de pruebas de la demanda y una copia para el traslado de la misma.

### NOTIFICACIONES.

**Al demandante:** en la dirección que reposan en su honorable despacho

**Al llamado en garantía:** En la Calle 100 No. 9A- 45 local 2, Torre la Equidad y en el correo electrónico [notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop](mailto:notificacionesjudiciales.laequidad@laequidadseguros.coop)

Se desconoce el correo electrónico del representante legal.

Atentamente,

AIDA MILENA LUGO CASTAÑEDA

cédula 53.079.679 de Bogotá

Tarjeta Profesional N° 328 .759

